



## **OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EVALUACIÓN AL PLAN OPERATIVO 2013**

El Plan Operativo para el cumplimiento de la normativa vigente en torno a la Inspección y Vigilancia de los procesos educativos en los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, comprende un conjunto de acciones y decisiones, encaminadas a la cualificación del Sistema Educativo con criterios y principios en función del propósito nacional de hacer de la educación un servicio público de excelente calidad.

A través de este Plan Operativo la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Departamental y su Equipo de trabajo, procurará la verificación y cumplimiento de los procesos pedagógicos, administrativos y financieros, en la asignación y manejo de los Fondos de Servicios Educativos, bienes institucionales y materiales en las administraciones locales y los establecimientos educativos, la evaluación de los proyectos educativos institucionales, la pertinencia del servicio en relación con las necesidades e intereses de las comunidades y autoridades del Departamento y los municipios no certificados y la coherencia con los fines y objetivos de la educación del país.

El desarrollo de los procesos derivados de la Inspección y Vigilancia, servirá de antecedente para planear, reflexionar y tomar medidas dentro del marco legal en el contexto institucional y local: la revisión de la dinámica de los proyectos educativos institucionales, los planes de mejoramiento, la autoevaluación, los planes operativos, los proyectos pedagógicos y productivos, la gestión de los directivos docentes, la democratización de la escuela, la participación de la comunidad en la gestión educativa, la implementación de modelos educativos, el cumplimiento de los programas, fines y principios de la educación.

### **JUSTIFICACIÓN**

Para dar aplicación a las disposiciones legales que regulan el sector educativo del país, es indispensable diseñar y ejecutar planes operativos y planes de acción de Inspección y Vigilancia con fines de control, que harán parte del quehacer del ejercicio de la suprema Inspección y Vigilancia.





Para el cumplimiento de la Inspección y Vigilancia de la educación en el marco de la normativa vigente: arts. 168 a 171 de la Constitución Nacional, Decreto 0907 de 1996, Ley 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás normas reglamentarias, exige un plan operativo que permita verificar la evaluación y control de las acciones de Inspección y Vigilancia.

- Velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales, fines y objetivos de la educación colombiana.
- Garantizar el cumplimiento de las estrategias que permitan el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de los educandos en el sistema educativo.
- Garantizar que el servicio público educativo se cumpla bajo los criterios y principios de la normativa vigente educativa, en el contexto del plan de desarrollo nacional y departamental.

### **CONCEPTO**

El Plan Operativo de Inspección y Vigilancia es la programación para cada vigencia de las actividades que realiza la entidad territorial certificada para ejercer la función de Inspección y Vigilancia con fines de control en los establecimientos educativos oficiales y privados. También es considerado, como el conjunto de reglas y actividades organizadas por etapas, mediante las cuales se constata información, se emiten juicios de valor y se establecen los correctivos y ajustes a la prestación del servicio, producto de la aplicación de las normas constitucionales y reglamentarias de carácter pedagógico, administrativo y financiero.

### **OBJETIVOS**

#### **GENERAL**

Establecer una unidad de planeación y seguimiento a la Secretaría de Educación Departamental, que le permita verificar el cumplimiento de la política y normatividad relacionada con la gestión que deben realizar los establecimientos educativos de los municipios no certificados para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y transparencia.





## ESPECÍFICOS

- Elaborar un plan de acción con los criterios dados por el Ministerio de Educación Nacional del conjunto de actividades, indicadores, metas, cronograma, responsables y recursos necesarios para garantizar el ejercicio de Inspección y Vigilancia.
- Establecer mecanismos y estrategias de monitoreo y seguimiento a la ejecución de las actividades programadas para la presente vigencia.

## PROPÓSITOS

El resultado de la Inspección y Vigilancia, dará lugar a recomendar las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar. Igualmente, en los eventos en los que se presuman responsabilidades personales, se procederá a dar traslado a otras autoridades para lo de su competencia.

Igualmente, está orientado a controlar y mejorar la prestación del servicio público educativo en el marco de cada eje de la política actual del gobierno nacional, “*El camino para la prosperidad*”: calidad, disminuir brechas, pertinencia e innovación, primera infancia, modelo de gestión, relacionado con el Plan de Desarrollo Departamental “*Caquetá: Gobierno de oportunidades*”.

Priorizar actividades de control que tienen que ver con: la verificación de rendición de cuentas, registro de matrículas, oferta del servicio educativo (capacidad instalada, relación técnica por parámetros), cumplimiento de jornada laboral, evaluación de desempeño, evaluación institucional del sistema escolar, cumplimiento del calendario escolar, implementación de proyectos y programas (pedagógicos y productivos), operatividad de los organismos colegiados y gratuidad de la educación en los establecimientos educativos del sector oficial.

## CRITERIOS

Son los fundamentos de valoración que permiten administrar y evaluar el Plan Operativo, para lo cual se tienen en cuenta los siguientes:

- Las acciones previstas en el Plan Operativo se cumplirán en el año 2013.





- El ejercicio de la suprema Inspección y Vigilancia de la calidad del servicio de la educación, será ejercida por el Equipo de trabajo de Inspección y Vigilancia para auditar los procesos de gestión que se llevan a cabo en los establecimientos educativos del departamento.
- La Inspección y Vigilancia de la gestión de establecimientos educativos se realizará en las instituciones oficiales y privadas del departamento del Caquetá.
- La evaluación del plan operativo tendrá como parámetro el cumplimiento de las actividades en el tiempo previsto.
- El cumplimiento del plan operativo dependerá no sólo de la capacidad de gestión de los integrantes del equipo de Inspección y vigilancia involucrados en el plan, sino de la disponibilidad de los recursos económicos y materiales y la voluntad del gobierno departamental.
- La ejecución del Plan Operativo será retroalimentada periódicamente por la evaluación y seguimiento al mismo, se realizará en forma participativa por quienes lo ejecutaron y por las instancias comprometidas en este proceso.

### **ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO**

Son los elementos de trabajo que permiten asegurar el seguimiento al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, a saber:

- Reunión mensual de Inspección y Vigilancia último martes de cada mes.
- Presentación periódica de informes de gestiones realizadas.
- Evaluación y ajustes semestrales al Plan Operativo.
- Monitoreo al diligenciamiento de los formatos o protocolos.
- Revisión documental de los establecimientos educativos.
- Visitas de verificación de control y evaluación de seguimiento e incidentales a partir de los niveles de gestión: directiva, administrativa y financiera, académica y comunitaria.
- Medición de los indicadores de gestión (registro de informes y consolidados): F01.001 porcentaje de cumplimiento de la ejecución del plan operativo anual de Inspección y Vigilancia, F01.002 porcentaje de cumplimiento del plan de visitas, F01.004 porcentaje de anomalías





atendidas o PQRs, F02.001 porcentaje de establecimientos educativos privados con anomalías presentadas en visitas de verificación, F02.002 tiempo promedio de expedición de licencia, F02.003 porcentaje de novedades atendidas.

## PROTOCOLOS

Son los actos administrativos relacionados con las actividades de control para los establecimientos educativos del departamento pertinentes al subproceso F01.01 y los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a la gestión de la Inspección y Vigilancia de los establecimientos educativos, de acuerdo con los subprocesos F01.01 – F01.02 y F02.01, F02.02 así:

- Acto administrativo F01.01: Reglamento territorial de Inspección y Vigilancia.
- Acto administrativo F01.01: Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia.
- Formato F01.02. F01: Informe de visita a establecimientos educativos con fines de evaluación.
- Formato F02.01.F01: Evaluación de estudios de factibilidad en el sector educativo.
- Formato F02.01.F02: Solicitud para la legalización de establecimientos oficiales y privados de educación formal.
- Formato F02.01.F03: Solicitud para la legalización de establecimientos oficiales y privados de educación no formal.
- Formato F02.01.F04: Verificación de requisitos para la legalización de establecimientos oficiales y privados de educación no formal.
- Formato F02.01.F05: Verificación de requisitos para la legalización de establecimientos oficiales y privados de educación formal.
- Formato F02.01.F06: Informe técnico establecimientos oficiales y privados de educación formal.
- Formato F02.01.F07: Informe técnico establecimientos oficiales y privados de educación no formal.
- Formato F02.01.F08: Plan de acción y seguimiento de visitas.
- Formato F02.02.F01: Novedades de establecimientos educativos.

Observación: los protocolos relacionados con la rendición de cuentas están elaborados y su aplicación depende del aval o aprobación del Comité Directivo de la Secretaría de Educación Departamental. En la medida que vayan surgiendo nuevos procesos y subprocesos relacionados con la materia se irán elaborando y adoptando nuevos instrumentos de trabajo.





## PROGRAMACIÓN

POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES	RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO			
								LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS
Macroproceso F.					E F M A M J J A S O N D						
Proceso F01. Inspección y Vigilancia a la gestión de EE.	Subproceso F01.01. Organizar las actividades de control para los EE.	Verificar que la prestación del servicio educativo en el Departamento del Caquetá se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, académica, administrativa y comunitaria de los EE oficiales y privados de educación formal y de educación para el trabajo y desarrollo humano.	1-Identificación de la normativa nacional vigente o cambios en la misma. 2-Evaluación del Reglamento Territorial 2012. 3-Evaluación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2012.	Estudio del 100% de la normatividad vigente	X X X X X X X X X X X X X X	Equipo Técnico de Inspección y Vigilancia con fines de control, conformado por: Yomaira Samboní Vargas, Salomón Trujillo Tovar, Hernán Pérez Mora, Suleny Sarmiento Meneses y Amparo Echeverry Arias.	Revisión de Leyes, Decretos, Resoluciones, lineamientos, Directivas Ministeriales, MACROPROCESO F, Reglamento Territorial 2012 y Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2012	100%	95%	Lectura a nivel individual de la normativa vigente	Requerimientos, seguimiento a las diferentes peticiones de los EE y comunidad en general.
		Revisar cómo se articularán las actividades de inspección y vigilancia con las políticas, objetivos, metas, estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Educativo 2013, para hacerlas concretas en el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2013, para la realización de las actividades de control a los EE oficiales y privados de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.	Definición, adopción e implementación de los contenidos del Reglamento Territorial para el año 2013 con fines de control: del ejercicio, de la Política, Campos de Acción, Objeto, Ámbito, POAIV 2012.	Lograr la inclusión del 100% del contenido del POAIV 2012 establecido en las orientaciones del MEN	X X	Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2012 y POAIV 2012, legislación educativa	100%	90%	Se tomó como referente la política educativa del orden nacional y nos apoyamos en documentos de trabajo de otras entidades territoriales.	Se incorporó las sugerencias y recomendaciones dadas por la gestora y las orientaciones del MEN.







POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO				
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS	
Macroproceso F.		1-Generar el Reglamento Territorial del Departamento del Caquetá para la vigencia 2013, para realizar las actividades de control a los EE oficiales y privados.  2-Entregar el RT 2013 al Despacho del Secretario de Educación corregido, para su conocimiento, adopción y posterior envío al MEN.	1-Existencia del documento del Reglamento Territorial 2013.  2-Reporte del RT 2013 al Despacho del Secretario de Educación para su conocimiento, adopción y posterior envío al MEN	En el 2013 lograr el 100% de la existencia del Reglamento Territorial	X													Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	100%	Se elaboraron los documentos, se adoptaron, se generaron los informes y entregaron los mismos.
Proceso F01. Inspección y Vigilancia a la gestión de EE .	Subproceso F01.01. Organizar las actividades de control para los EE: POAIV 2013.	1-Elaborar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia con fines de control, POAIV 2013, soportado en el Reglamento Territorial del Departamento del Caquetá vigencia 2013, para la realización de las actividades de control a los EE oficiales y privados. 2- Adoptar y Reportar el POAIV 2013 al Despacho del Secretario de Educación Departamental y al MEN.	1-Existencia del documento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, POAIV 2013.	Elaborar el POAIV soportado el 100% en el RT 2013 con la expedición del respectivo acto administrativo	X	X												Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	100%	Se elaboraron los documentos, se adoptaron, se generaron los informes y entregaron los mismos.
	Subproceso F01.01. Organizar las actividades de control para los EE a desarrollar en el año 2013	Establecer el Cronograma de Actividades del Equipo de Inspección y Vigilancia con fines de control de la vigencia 2013.	1-Existencia del documento del Cronograma de Actividades de Inspección y Vigilancia con fines de control 2013.	Contar con el 100% del Cronograma de las actividades del Equipo de Inspección y Vigilancia.	X	X												Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	100%	Se elaboró y se estableció el documento.









POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO					
					LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS	E	F	M	A	M	J	J	A			S	O	N	D		
Macroproceso F.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Proceso F01. Inspección y Vigilancia a la gestión de EE.	Subproceso F01.02. Realizar el proceso de Evaluación para el control de los EE.	1-Revisar la documentación de los EE oficiales y privados que serán visitados para ser evaluados. Los comisionados analizarán la información de los EE objeto de la visita: por PQRS, por fines de control y evaluación y por seguimiento. 2-Elaborar y entregar los Informes de la Visita. 3-Consolidar y entregar los Informes de gestión al Despacho del Secretario de Educación Departamental. 4-Hacer seguimiento al POAIV 2013 para verificar su cumplimiento, según la realización de las visitas, el cumplimiento de las fechas de realización y la recepción de los informes. 5. Enviar los Informes de las actividades desarrolladas en las visitas de Inspección y Vigilancia para la toma de decisiones de los EE a las partes interesadas. 6-Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en cada Informe Técnico.	N° de EE oficiales de Educación Formal visitados/N° de EE programados. N° de peticiones, quejas y reclamos atendidas/No Total de PQRS recibidas.	Programar las visitas para atender el 100% de las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos.															Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	95%	Lectura comprensiva de la documentación aportada.





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO										
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS							
Macroproceso F.																													
			N° de EE Privados de Educación Formal visitados/N° de EE privados programados.	Practicar el 100% de las visitas de Inspección y Vigilancia a EE de educación formal, para atender el 100% de las PQRs programadas en el POAIV 2013.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X			Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	98%	EE visitados						
			N° de EE de Educación para el trabajo y el desarrollo humano visitados/N° de EE programados.	Practicar el 100% de las visitas de Inspección y Vigilancia a EE de educación para el trabajo y desarrollo humano.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X			Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	100%	EE visitados						
Proceso F01. Inspección y Vigilancia a la gestión de EE .	Subproceso F01.02. Realizar el proceso de evaluación para el control de los EE.	1-Informe de visita a EE con fines de evaluación. Línea de Base = 151 EE oficiales y privados de educación formal + 11 EE en 15 Municipios No Certificados. 2-Seguimiento a los compromisos y acciones a seguir.	1-Número de informes realizados sobre el total de visitas practicadas. 2-Número de compromisos adquiridos sobre el total de seguimiento a los compromisos.	1-Elaborar el 100% de las visitas realizadas. 2-Hacer el seguimiento al 100% de los compromisos adquiridos.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X			Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	98%	EE visitados						





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO										
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS							
Macroproceso F.					X	X	X	X	X		X	X	X	X	X														
Proceso F01. Inspección y Vigilancia a la gestión de EE.	Subproceso F01.02. Realizar el proceso de Evaluación para el control de los EE.	Línea de Base = 151 EE oficiales y privados de educación formal + 11 EE en 15 Municipios No Certificadas.  Elaboración del concepto técnico con base en la Calidad, Cobertura y Eficiencia de la Educación así:	Líneas de acción para inspección y vigilancia en calidad de la educación: 1-Situación legal del EE, 2-PEI registrado, 3-Currículo y plan de estudios, 4-Estándares de competencias, 5-Educación ambiental, para la sexualidad, tiempo libre, democracia y educación en derechos humanos, 6-Evaluación y promoción de los estudiantes y permanencia en el sistema educativo, 7-Plan de mejoramiento, 8-Población vulnerable rural, desplazada, reinsertada, discapacitada, con capacidades excepcionales, indígenas, afrocolombianos, raizales, 9-Gobierno Escolar, 10-Manual de Convivencia, 11-Programas educativos y actividades de beneficio social.	Registrar el concepto técnico del 100% de los informes, basado en los 11 aspectos sobre calidad de la educación de los EE oficiales y privados de Educación Formal.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X			Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	97%	EE visitados						





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO							
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS				
Macroproceso F.																										
Proceso F01. Inspección y Vigilancia a la gestión de EE .			Líneas de acción para inspección y vigilancia en cobertura de la educación: 1-Matricula 2013. 2-Permanencia. 3- Costos Educativos EE privados y programas para jóvenes y adultos.	Registrar el concepto técnico del 100% de los informes basado en los tres aspectos sobre cobertura de la educación de los EE oficiales y privados de Educación Formal.	X	X											X	X	Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	80%	Mayor énfasis en la integración de la política educativa en las direcciones administrativas de la SED		
			Líneas de acción para inspección y vigilancia en eficiencia de la educación: 1-Asignación de planta de personal por parámetros. 2-Condiciones de Infraestructura. 3-Manejo de Fondos de Servicios Educativos.	Registrar el concepto técnico del 100% de los informes basado en los tres aspectos sobre Eficiencia de la educación de los EE oficiales y privados de Educación Formal.	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	75%	Se inició el proceso de verificación de asuntos contables a EE				





													SEGUIMIENTO												
POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS			
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D									
Macroproceso F.																									
Proceso F01. Inspección y Vigilancia a la gestión de EE.	Subproceso F01.02. Realizar el proceso de Evaluación para el control de los EE.		Juicios de valor con fines de control a EE privados a través del juicio evaluativo integrado: Se debe emitir un concepto general enmarcado en los siguientes ítems:  1-Requisitos legales. 2-Calidad. 3-Eficiencia. 4-Cobertura.			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	95%	Se emitieron juicios de valor, recomendaciones y compromisos		
		8-Elaboración del plan de visita (de/mm/aa). Línea de Base = 151 EE oficiales y privados de educación formal + 11 EE en 15 Municipios No Certificados.	Se debe diligenciar el día en que se elabora el Plan y seguimiento de visitas a los EE.			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	95%	Se elaboró y ejecutó el plan de visitas a los EE públicos y privados		





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO																			
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS																
Macroproceso F.																																						
Proceso F02. Legalización de EE en 15 Municipios No Certificados.	Subproceso F02.01. Aprobación y Otorgamiento de Licencias o reconocimiento oficial a los EE en 15 Municipios No Certificados.	1) Brindar información al interesado para la creación del EE privado. 2) Entregar información requerida por el interesado. 3) Realizar Seminario de Inducción sobre Legislación Educativa, PEI y Estudio de Factibilidad. 4) Entregar los documentos requeridos dentro de las fechas estipuladas según Resolución No. 0330 del 17 de abril de 2012. 5) Recibir, verificar las solicitudes y documentación según el tipo de EE que se vaya a legalizar. 6) Informar al EE para que complete la solicitud. 7) Radicar las solicitudes en la SED. 8) Recibir, verificar las solicitudes y la documentación de los EE. 9) Elaborar el Plan y seguimiento de visitas a los EE diligenciando el Formato F02.01.F08. Plan y seguimiento de visitas. 10) Recibir y verificar el cumplimiento del plan de visitas con los requisitos del cliente. 11) Diligenciar formato único de Solicitud de Novedades. 12) Comunicar el Plan de Visitas a las partes interesadas a través de un Acto Administrativo o comunicación escrita. 13) Organizar la logística de la disponibilidad de dinero, vehículo, materiales, para realizar las visitas. 14) Realizar visita en campo diligenciando los formatos. 15) Hacer Informe de Visita 16) Consolidar informes y remitirlos donde corresponda. 17) Recibir informes de las visitas, analizarlos y socializarlos con los interesados. 18) Hacer seguimiento al plan de visitas 19) Analizar los resultados del informe de visita a los EE interesado en Licencia. 20) Proyectar el acto administrativo. 21) Comunicar la decisión tomada a las partes.	Interesados: Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados. No EE oficiales o privados que solicitan apertura, ampliación de cobertura y/o crear programas/sobre el total de EE oficiales y privados que cumplen con los requisitos de ley.	100% para el cumplimiento de los requisitos de ley.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	90%	Atención oportuna a los usuarios del servicio educativo													





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO						
					LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS	E	F	M	A	M	J	J	A			S	O	N	D			
Macroproceso F.																									
Proceso F02. Legalización de EE.	Subproceso F02.01. Reconocimiento oficial a los EE.	Diligenciamiento del <b>Formato F02.01.F01.</b> Evaluación de estudio de factibilidad del sector educativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados en 15 Municipios No Certificadas. N° EE con resultados > 61% puntaje mínimo y concepto de viabilidad/N° Total EE que presentaron estudio factibilidad. N° EE con resultados < 61% puntaje mínimo y concepto de no viabilidad/N° Total EE que presentaron estudio factibilidad de 15 Municipios No Certificadas.	100% de los EE valorados y aceptados/total de EE existentes.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X					Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.		100%	100%	95%	Se diligenciaron oportunamente los protocolos de visita
Proceso F02. Legalización de EE.	Subproceso F02.01. Reconocimiento oficial a los EE.	Diligenciamiento del <b>Formato F02.01.F02.</b> Solicitud de legalización para establecimientos oficiales y privados de educación formal.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados, en 15 Municipios No Certificadas. No. EE que presentaron solicitud de legalización para establecimientos oficiales de educación formal/N° Total EE existentes.	100% de los EE que solicitaron el reconocimiento oficial.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X					Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 3433 de 2008, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE.	100%	100%	95%	Se diligenciaron oportunamente los protocolos de visita





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES													RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO																
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	LOGRO			% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS														
Macroproceso F.																																				
Proceso F02. Legalización de EE.		Diligenciamiento del <b>Formato F02.01.F03</b> . Solicitud de legalización para establecimientos privados de educación para el trabajo y el desarrollo humano.	Línea de Base = 06 EE privados de educación para el trabajo y el desarrollo humano en 02 Municipios No Certificados. No. EE que presentaron solicitud de legalización para establecimientos privados de educación para el trabajo y el desarrollo humano/N° Total EE privados de educación para el trabajo y el desarrollo humano que necesitan legalizarse.	100% de los EE	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X			Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	MACROPROCESO F, RT 2013 y POAIV 2013	100%	100%	95%	Se diligenciaron oportunamente los protocolos de visita													





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO					
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS		
Macroproceso F.																								
Proceso F02. Legalización de EE. Subproceso F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A0 9. ¿Qué hacer para ACTUALIZAR LA LICENCIA de un EE de Educación Formal o EPTDH?	Educación formal. Se tramita para asegurar que los EE de educación formal y de EPTDH actualicen su licencia en caso de ser necesario, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F02 ó F02.01.F03. Solicitud para legalización de establecimientos oficiales y privados de educación formal o EPTDH y lo presenta el Director o Rector para revisión a la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia de la educación con fines de control practica la Visita. 3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago de la Ordenanza 024 de 2009. 3. La Secretaria de Educación Departamental expide el acto administrativo a que de lugar.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados.  1-No. EE con reconocimiento oficial actualizado/total de EE existentes en el Departamento.  2-No. de visitas de campo realizadas/No. Total visitas programadas.  3-No. de Informes Técnicos de los EE visitados/No. Total EE programados.	100% de EE Con solicitud en trámite para actualizar el reconocimiento oficial y el Registro los programas.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X									





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO																	
					LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS	E	F	M	A	M	J	J	A			S	O	N	D														
Macroproceso F:																																				
Proceso F02. Legalización de EE. Subproceso o F02.02. Administración de Novedades de EE	Subproceso F02.02. Administración de Novedades de EE: Actividad F02.02.A011. ¿Qué hacer para AMPLIAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE UN EE de Educación Formal c?	Educación Formal y EPTDH. Se tramita para asegurar que los EE de educación formal y de EPTDH amplíen el servicio educativo en caso de ser necesario y cumpliendo los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F02 ó F02.01.F03. Solicitud para legalización de establecimientos oficiales y privados presentados por el Rector ó Director del EE a la Oficina de Inspección y Vigilancia para su revisión. 2. Entregar el PEI con los 14 aspectos de su contenido de conformidad con el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 4904 de 2009. 3. El Directivo docente del respectivo EE diligencia el formato de solicitud. 4. La Comisión de Inspección y Vigilancia con fines de control practica la visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 ó F02.01.F05 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos oficiales y privados de educación formal ó EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F06 ó F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos oficiales y privados de educación formal ó EPTDH. 5. El EE anexa el recibo de pago 6. La Secretaria de Educación Deptal expide el acto admitivo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados.  1-No. EE con ampliación del servicio educativo para la legalización de establecimientos oficiales y privados de educación formal/Nº Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  2-No. EE con ampliación del registro de programas laborales ó académicos para la legalización de las Instituciones de EPTDH/Nº Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  3-No. de PEI devueltos para reajustes/No. Total de EE.  4-No. Informes Técnicos de Visitas/No Total EE visitados.	100% de EE de educación formal o no formal con trámite para ampliar el servicio educativo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE y la Resolución No. 0330 del 17 abril de 2012.	100%	100%	90%	Revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos, proyección de actos administrativos y legalización.													





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO			
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS
Macroproceso F. Proceso F02. Legalización de EE. Subproceso F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A0 12. ¿Qué hacer para REGISTRAR OTROS PROGRAMAS DESPUÉS DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN de los Programas de EPTDH?	Educación para el trabajo y el desarrollo humano, EPTDH. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que las Instituciones de EPTDH, que registren otros programas después de obtenida la autorización, cumplan con los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F03. Solicitud para legalización de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión y trámite de la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia de la educación con fines de control practica la visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de EPTDH. 3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago de la Ordenanza No. 024 de 2009. 4. La Secretaría de Educación Departamental expide el acto administrativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados. 1-No. EE con registro de otros programas después de obtenida la autorización, para la legalización de Instituciones de EPTDH/N° Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas. 2-No. EE con registro de otros programas después de obtenida la autorización para la legalización de las Instituciones de EPTDH/N° Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas. 3-No. Informes Técnicos de Visitas/No Total EE visitados.	100% de Instituciones educativas con trámite	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Decreto 367 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE, y la Resolución No. 0330 del 17 abril de 2012.	100%	100%	95%	Expedición de licencias, registro de programas y seguimiento al desarrollo y estudio de nuevas propuestas.





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO												
					LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS	E	F	M	A	M	J	J	A			S	O	N	D									
<p>Macroproceso F:</p> <p>Proceso F02. Legalización de EE. Subproceso F02.02. Administración de Novedades de EE</p>	<p>Actividad F02.02.A013. ¿Qué hacer para <b>CERRAR ALGUNOS PROGRAMAS</b> de EPTDH?</p>	<p>Educación para el trabajo y el desarrollo humano, EPTDH. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que las Instituciones de EPTDH, que cierre algún o todos los programas, cumplan con los requisitos exigidos por la ley.</p> <p>1. El interesado diligencia el formato F02.01.F03. Solicitud para legalización de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión y firma del representante legal, Director ó Rector.</p> <p>2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia de la educación con fines de control practica la Visita para:</p> <p>a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de EPTDH.</p> <p>b) Diligenciar el formato F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de EPTDH.</p> <p>3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago según la Ordenanza 024/09.</p> <p>4. La Secretaria de Educación Departamental expide el acto administrativo.</p>	<p>Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificadas.</p> <p>1-No. EE con algún o todos los programas cerrados, para la legalización de Instituciones de EPTDH/N° Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.</p> <p>2-No. Informes Técnicos de Visitas/No Total EE visitados.</p>	<p>100% de Instituciones de EPTDH con trámite para cerrar algunos programas.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																







POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO									
					LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS																				
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D												
Macroproceso F. Proceso F02. Legalización de EE. Subproceso F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A0 14. ¿Qué hacer para <b>SUSPENDER PROGRAS MÁS POR MÁS DE UN AÑO</b> de EPTDH?	Educación para el trabajo y el desarrollo humano. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que estas Instituciones, cuando suspendan un programa por más de un año, garanticen el servicio a los estudiantes que cursan este programa. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F03. Solicitud para legalización de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión de la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia practica la visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de EPTDH. 3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago según Ordenanza 024/09 4. La Secretaria de Educación Departamental expide el acto administrativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados. 1-No. EE con programas suspendidos por más de un año, para la legalización de Instituciones de EPTDH/N° Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas. 2-No. Informes Técnicos de Visitas/No Total EE visitados.	100% de EE en trámite para suspender programas en seccionales diferentes a la autorizada.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE, y la Resolución No. 0330 del 17 abril de 2012.	100%	100%	95%	Elaboración y proyección del acto administrativo







POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES	RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO															
								LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS												
Macroproceso F.						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
Proceso F02. Legalización de EE. Subprocesos F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A0 16. ¿Qué hacer para <b>REALIZAR/ MODIFICAR FUSIÓN DE EE/SEDE?</b>	Educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que los EE de educación formal y de EPTDH, que se fusionen cumplan con los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F02 ó F02.01.F03. Solicitud para legalización de EE de educación formal o de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión y firma de la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia con fines de control practica la visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 ó F02.01.F05 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de educación formal o de EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F06 ó F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de educación formal o de EPTDH. 3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago según la Ordenanza 024/09. 4. La Secretaría de Educación Departamental expide el acto administrativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados.  1-No. EE con solicitud de realizar/modificar fusión de EE/sede, para la legalización de EE de educación formal o de Instituciones de EPTDH/N° Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  2-No. Informes Técnicos de Visitas/No Total EE visitados.	100% de EE con trámite para realizar/modificar fusión de EE/sede.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE, y la Resolución No. 0330 del 17 abril de 2012.	100%	100%	0%	No se presentó el caso





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO						
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS			
Macroproceso F: Proceso F02. Legalización de EE. Subprocesos F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A0 17. ¿Qué hacer para <b>REALIZAR/ MODIFICAR ASOCIACIONES DE EE/SEDE?</b>	Educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que los EE de educación formal y de EPTDH, que se asocien cumplan con los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F02 ó F02.01.F03. Solicitud para legalización de EE de educación formal o de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión y firma de la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una comisión de Inspección y Vigilancia con fines de control practica la visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 ó F02.01.F05 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de educación formal o de EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F06 ó F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de educación formal o de EPTDH. 3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago según la ordenanza 024/09. 4. La Secretaría de Educación Departamental expide el acto administrativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados.  1-No. EE con solicitud de realizar/modificar asociaciones de EE/sede?, para la legalización de EE de educación formal o de Instituciones de EPTDH/N° Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  2-No. Informes Técnicos de Visitas/No Total EE visitados.	100% de EE con trámite para realizar/modificar asociaciones de EE/sede.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE, y la Resolución No. 0330 del 17 abril de 2012.	100%	100%	0%	No se presentó el caso





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO			
					LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS														
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
Macroproceso F. Proceso F02. Legalización de EE. Subprocesos F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A0 18. ¿Qué hacer para CAMBIAR SEDE?	Educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que los EE de educación formal y de EPTDH, que cambien de sede cumplan con los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F02 ó F02.01.F03. Solicitud para legalización de EE de educación formal o de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión en la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia con fines de control practica la Visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 ó F02.01.F05 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de educación formal o de EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F06 ó F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de educación formal o de EPTDH. 3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago según la Ordenanza 024/09. 4. La Secretaria de Educación Departamental expide el acto administrativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificadas.  1-No. EE que solicitan cambio de sede, para la legalización de EE de educación formal o de Instituciones de EPTDH/N° Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  2-No. Informes Técnicos de Visitas/No Total EE visitados.	100% de EE con trámite para cambiar sede.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE, y la Resolución No. 0330 del 17 abril de 2012.	100%	100%	0%	No se presentó el caso







POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO										
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS							
Macroproceso F.																													
Proceso F02. Legalización de EE. Subprocesos F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A019. ¿Qué hacer para CAMBIAR RAZON SOCIAL?	Educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que los EE de educación formal y de EPTDH, que cambien de razón social cumplan con los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F02 ó F02.01.F03. Solicitud para legalización de EE de educación formal o de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión en la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia con fines de control practica la Visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 ó F02.01.F05 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de educación formal o de EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F06 ó F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de educación formal o de EPTDH. 3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago según la Ordenanza 024/09. 4. La Secretaria de Educación Departamental expide el acto administrativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados.  1-No. EE con solicitud de cambiar de razón social, para la legalización de EE de educación formal o de Instituciones de EPTDH/N° Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  2-No. Informes Técnicos de Visitas/No Total EE visitados.	100% de EE con trámite para cambiar sede.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X														
																		Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE, y la Resolución No. 0330 del 17 abril de 2012.	100%	100%	0%	No se presentó el caso						







POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO					
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS		
Macroproceso F.																								
Proceso F02. Legalización de EE. Subproceso F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A0 20. ¿Qué hacer para <b>CAMBIAR DIRECTOR, SECRETARIA, FIRMA AUTORIZADA?</b>	Educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que los EE de educación formal y de EPTDH, que cambien de Director, Secretaria, Firma Autorizada cumplan con los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F02 ó F02.01.F03. Solicitud para legalización de EE de educación formal o de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión en la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia con fines de control practica la Visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 ó F02.01.F05 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de educación formal o de EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F06 ó F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de educación formal o de EPTDH. 3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago según la Ordenanza 024/09. 4. La Secretaría de Educación Departamental expide el acto administrativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados.  1-No. EE con solicitud de cambiar Director, para la legalización de EE de educación formal o de Instituciones de EPTDH/Nº Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  2-No. EE con solicitud de cambiar Secretaria, para la legalización de EE de educación formal o de Instituciones de EPTDH/Nº Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  3-No. EE con solicitud de Firma Autorizada, para la legalización de EE de educación formal o de Instituciones de EPTDH/Nº Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  4-No. Informes Técnicos de Visitas/No. Total EE visitados.	100% de EE con trámite para cambiar Director. 100% de EE con trámite para cambiar Secretaria. 100% de EE con trámite para cambiar Firma Autorizada.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE.	100%	100%	0%	No se presentó el caso





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO			
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS
Macroproceso F. Proceso F02. Legalización de EE. Subprocesos F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A0 21. ¿Qué hacer para CAMBIAR SECRETARIA?	Educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que los EE de educación formal y de EPTDH, que cambien de Secretaria cumplan con los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F02 ó F02.01.F03. Solicitud para legalización de EE de educación formal o de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión en la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia con fines de control practica la Visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 ó F02.01.F05 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de educación formal o de EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F06 ó F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de educación formal o de EPTDH. 3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago según la Ordenanza 024/09. 4. La Secretaria de Educación Departamental expide el acto administrativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados.  1-No. EE con solicitud de cambiar Secretaria, para la legalización de EE de educación formal o de Instituciones de EPTDH/N° Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  2-No. Informes Técnicos de Visitas/No. Total EE visitados.	100% de EE con trámite para cambiar Secretaria.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE.	100%	100%	0%	No se presentó el caso





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES													RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO			
					LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS	E	F	M	A	M	J	J	A	S			O	N	D	
Macroproceso F. Proceso F02. Legalización de EE. Subprocesos F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A0 22. ¿Qué hacer para CAMBIAR DE MUNICIPIO?	Educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que los EE de educación formal y de EPTDH, que cambien de municipio cumplan con los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F02 ó F02.01.F03. Solicitud para legalización de EE de educación formal o de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión en la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia con fines de control practica la Visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 ó F02.01.F05 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de educación formal o de EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F06 ó F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de educación formal o de EPTDH. 3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago según la Ordenanza 024/09. 4. La Secretaria de Educación Departamental expide el acto administrativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados.  1-No. EE con solicitud de cambiar de Municipio, para la legalización de EE de educación formal o de Instituciones de EPTDH/N° Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  2-No. Informes Técnicos de Visitas/No. Total EE visitados.	100% de EE con trámite para cambiar de municipio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE, y la Resolución No. 0330 del 17 de abril de 2012.	100%	100%	0%	No se presentó el caso





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO				
					LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS															
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D							
Macroproceto F: Proceso F02. Legalización de EE. Subproceso o F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A0 23. ¿Qué hacer para <b>MODIFICAR TARIFAS O COSTOS EDUCATIVOS?</b>	Educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que los EE de educación formal y de EPTDH, que soliciten modificar tarifas o costos educativos cumplan con los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F02 ó F02.01.F03. Solicitud para legalización de EE de educación formal o de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión en la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia con fines de control practica la Visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 ó F02.01.F05 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de educación formal o de EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F06 ó F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de educación formal o de EPTDH. 3. El establecimiento educativo anexa el recibo de pago según la Ordenanza 024/09. 4. La Secretaria de Educación Departamental expide el acto administrativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificadas.  1-No. EE con solicitud de modificar tarifas o costos educativos, para la legalización de EE de educación formal o de Instituciones de EPTDH/Nº Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  2-No. Informes Técnicos de Visitas/No. Total EE visitados.	100% de EE con trámite de solicitud de modificar tarifas y costos educativos.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X			Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE, y la Resolución No. 0330 del 17 de abril de 2012.	100%	100%	0	No se presentó el caso





POLITICA EDUCATIVA	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	MES												RESPONSABLES	RECURSOS REQUERIDOS	SEGUIMIENTO							
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			LOGRO	% LOGRO	RESULTADO	MEDIDAS TOMADAS				
Macroproceso F.																										
Proceso F02. Legalización de EE. Subprocesos F02.02. Administración de Novedades de EE	Actividad F02.02.A0 24. ¿Qué hacer para <b>CERRAR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO?</b>	Educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano. La actividad debe permitir el trámite de la novedad para asegurar que los EE de educación formal y de EPTDH, que se solicite el cierre del establecimiento, cumplan con los requisitos exigidos por la ley. 1. El interesado diligencia el formato F02.01.F02 ó F02.01.F03. Solicitud para legalización de EE de educación formal o de instituciones de EPTDH y lo presenta para la revisión en la Oficina de Inspección y Vigilancia. 2. Una Comisión de Inspección y Vigilancia con fines de control practica la Visita para: a) Diligenciar el Formato F02.01.F04 ó F02.01.F05 Verificación de requisitos de legalización de establecimientos de educación formal o de EPTDH. b) Diligenciar el formato F02.01.F06 ó F02.01.F07 Informe Técnico de establecimientos de educación formal o de EPTDH. 3. La Secretaría de Educación Departamental expide el acto administrativo.	Línea de Base = 151 EE oficiales y 11 privados de educación formal en 15 Municipios No Certificados.  1-No. EE con solicitud de cierre de establecimiento, para la legalización de EE de educación formal o de Instituciones de EPTDH/N° Total EE programados en el plan y seguimiento de visitas.  2-No. Informes Técnicos de Visitas/No. Total EE visitados.	100% de EE con trámite de solicitud de cierre de establecimiento.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	Equipo de Inspección y Vigilancia: Un Asesor o Coordinador, un profesional en Derecho, un Contador Público, dos Supervisores de Educación un Auxiliar Administrativo.	Educación Formal y EPTDH: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1996, Decreto 2150 de 1995: Artículo 47 para los cursos de educación informal, Decreto 4904 de 2009, Directiva Ministerial No. 53 y Decreto 3433 de 2008, Guía No. 4 Manual de Evaluación y Clasificación de los EE, y la Resolución No. 0330 del 17 de abril de 2012.	100%	100%	95%	Por incumplimiento de la norma se cerraron dos EE			





OBSERVACIONES:

1. Las visitas a los establecimientos educativos se proyectarán con base en los resultados de las evaluaciones institucionales (pruebas de Estado, evaluación de desempeño, autoevaluación institucional, Sistema Institucional de Evaluación Escolar), peticiones, quejas y reclamos e incidentales ordenadas por la Administración.
2. Visitas de verificación para el cumplimiento del artículo 138 de la Ley 115 de 1994 y demás normas pertinentes a los macro procesos y subprocesos del sistema de Inspección y Vigilancia.
3. La ejecución del Plan Operativo 2013, depende de la capacidad de gestión y visión holística que tenga la administración del proceso educativo y de la asignación de recursos y medios que permitan dar cumplimiento con las actividades programadas.

A pesar de las dificultades de orden público, se dio cumplimiento a la mayoría del plan de acción programado.

Florencia, enero de 2014

Original firmado:

YOMAIRA SAMBONI VARGAS  
Asesora Inspección y Vigilancia SED

Proyectó: Equipo de Inspección y Vigilancia

Digitó: Amparo Echeverry A.

